



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000017609

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100139E, se profirió el oficio número 20185000021751 del 02 de marzo de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la ciudadana Deyanira Ortigoza Esquivel, puesto que la empresa de correspondencia Exprés Services, devolvió la comunicación con la anotación "casa cerrada", no obstante, a pesar de haberse remitido o a razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora

DEYANIRA ORTIGOZA ESQUIVEL

Presidente JUNTA DE ACCION COMUNAL DE ARIZONA - LOCALIDAD QUINTA

Calle 75 B Sur No. 3 A - 35 Este Correo: juntadeaccioncomunalarizona@gmail.com

Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200017632 - Expediente N° 201850030500100139E SDQS N° 516312018 Señora Deyanira: En referencia a su requerimiento remitido a este Organismo de Control Preventivo, en el que manifiesta presuntas irregularidades en torno al proceso que se adelanta en la Alcaldía Local de Usme en contra de la Ladrillera GRESQUI con Nit 19.073.278-2, como la pérdida del expediente al interior de la Alcaldía, me permito informarle que este ente de control preventivo adelantará una actuación administrativa, en aras de revisar la veracidad de los hechos puestos en conocimiento y del resultado que obtenga se le comunicará oportunamente. Cordial saludo. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 16 MAR. 2018, y se desfija el 23 MAR. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

| | | |
|----------|----------------|--|
| Aprobó: | J.C. Rodríguez | |
| Revisó: | Lorena Pinto | |
| Elaboró: | Cristina Gómez | |